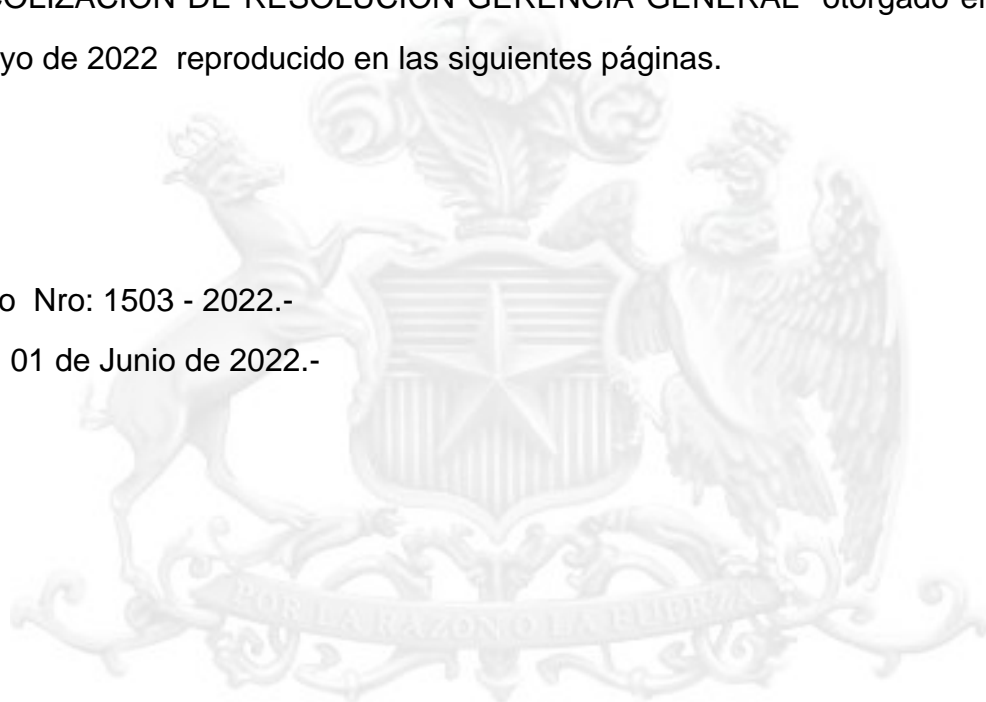




Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL otorgado el 30 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1503 - 2022.-
Santiago, 01 de Junio de 2022.-



123456806348
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806348.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456806348>.- .-

CUR Nro: F467-123456806348.-



REPERTORIO Nº 1.503-2022

pgf

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta de mayo del año dos mil veintidós, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **mil ciento diez**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Mayo - Junio del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos treinta y dos de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, documento que consta de dos hojas escritas, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil quinientos tres**

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456806348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



guion dos mil veintidós.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "PATRICIA GONZALEZ CARVALO", "NOTARIO PUBLICO", "SANTIAGO", and "CHILE". There are two stars on either side of the word "NOTARIO".





Santiago, mayo 19 de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°232

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Súper Gato", juego N°455.

VISTOS:

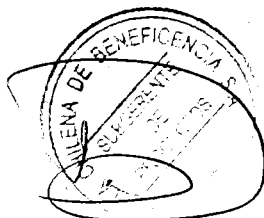
1. El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
2. Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.974 de fecha 08 de julio de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de Raspe "Súper Gato".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las primeras zonas, correspondientes a las zonas del juego gato (Juego 1 y Juego 2), de modo que si al raspar se repite tres veces la misma figura (X ó 0) en línea horizontal, vertical o diagonal, el apostador gana el premio indicado en la zona de premio del juego correspondiente. Los juegos 1 y 2 son independientes entre sí.
La tercera zona, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000, \$500 y \$200.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

HELENITA SANCHEZ CALLO
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO





PROGRAMA DE PREMIOS:

Super Gato			paquetes	20.000	
				emisión	
				2.000.000	
7	1	9.000.000	9.000.000	0,00	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
4	15.000	5.000	75.000.000	0,75	premio menor
3	20.000	1.000	20.000.000	1,00	premio menor
2	20.000	500	10.000.000	1,00	premio menor
1	468.478	200	93.695.600	23,42	premio menor
		FRECUENCIA	1:100	3:82	

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1085 6to Piso, Santiago.

El premio de \$9.000.000 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

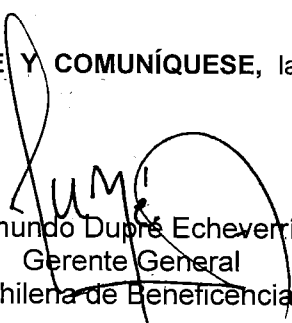
Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000.-

5.- La fecha de caducidad de los premios de esta emisión es el 06 de septiembre de 2024.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

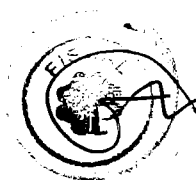
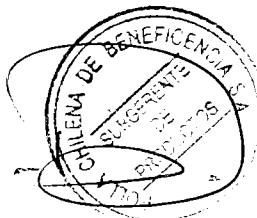

 Edmundo Dupré Echeverría
 Gerente General
 Polla Chilena de Beneficencia S.A.



- RVM/
 Distribución
- 2. Of. de Partes
 - 1. Gerencia General
 - 1. Gerencia Comercial
 - 1. Gerencia TI
 - 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

- 1 Subgca. Finanzas
- 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgca. Control Corporativo
- 1. Subgca. Logística

- 1: Subgca. Productos
- 1. Subgca. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1110 y Repertorio N° 1503-2022.
Santiago,

30 MAYO 2022

